

Este Ministerio ha dispuesto que en la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad se constituya el Departamento de «Filosofía teórica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 8 de febrero de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de marzo de 1967 por la que se designa el Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Vich (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente del Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Vich (Barcelona), relativa a la reorganización del mismo para cubrir las vacantes de los Vocales fallecidos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 8 de marzo de 1957

Este Ministerio ha tenido a bien designar al Patronato que ha de regir la Casa Municipal de Cultura de Vich (Barcelona) que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio Bachs Roura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vich.

Tesorero: Don Manuel Portavella Casanova, Licenciado, en representación de la Enseñanza.

Secretario: Don José Costa Riera, Representante del Centro Local de Iniciativas y Turismo.

Vocales: Don Manuel de Abadal Pedrals, Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Cultura; Monseñor Doctor don Eduardo Junyent Subirà, representante del Obispado; M. I. señor Doctor don Luis Cura Pellicer representante del Cabildo Catedralicio; Doctor don Miguel Salarich Torrens, representante del Patronato de Estudios Ausonenses; don Manuel Portavella Casanova, Licenciado, representante de la Enseñanza; un ponente de Cultura de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, el Director de la Biblioteca Central de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, el Director del Archivo de la Corona de Aragón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 2 de marzo de 1967 por la que se designa Vicepresidente del Patronato de la Casa de Cultura de Cuenca a don Rafael Mombiedro de la Torre.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos sexto y séptimo del Decreto de 10 de febrero de 1956 y vista la propuesta formulada por el Patronato de la Casa de Cultura de Cuenca,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Que cese en su cargo de Vicepresidente del referido Patronato don Guillermo Ruipérez Gallego, agradeciéndole los servicios prestados en el mismo.

Segundo.—Nombrar Vicepresidente del Patronato de la Casa de Cultura de Cuenca a don Rafael Mombiedro de la Torre, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de marzo de 1967 por la que se suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que se harán mérito, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente las peticiones y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que

a continuación se detallan, con efectos de final del curso actual, salvo las que se encontrasen vacantes o lo fuesen antes de dicho plazo de efectividad inmediata:

Alava

Mixta de Iturrieta, del Ayuntamiento de Salvatierra, por no existir censo.

Almería

Mixta de El Marchante, del Ayuntamiento de Tabernas, por no existir censo escolar.

Mixta de Los Nudos, del Ayuntamiento de Tabernas, por no existir censo escolar.

Unidad de párvulos del casco del Ayuntamiento de Taberno, nor no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Barcelona

Graduada de niños de tres unidades «Virgen del Alba», del casco del Ayuntamiento de Manresa, a petición del Patronato, por no estimarla necesaria.

Burgos

Mixta de Bricia, del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, por no existir censo escolar.

Mixta de Brizuela, del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, por no existir censo.

Mixta de Silanes, del Ayuntamiento de Miravecha, por no existir censo escolar.

Córdoba

Unidad de niños de La Parrilla, del casco del Ayuntamiento de Fuenteovejuna, y conversión en mixta de la niñas, por no existir censo escolar.

Granada

Mixta de estación de Alamedilla, del Ayuntamiento de Alamedilla, por no existir censo escolar.

Huesca

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Labata, por no existir censo escolar.

León

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Quintana del Castillo, por no existir censo escolar

Mixta de Palaciosmil, del Ayuntamiento de Quintana del Castillo, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en Veguellina de Fondo, del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, por no existir censo escolar

Unidad de niños de la Graduada de San Román de la Vega, del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, la que quedará con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas), por no existir censo escolar.

Mixta de Balbuena de la Encomienda, del Ayuntamiento de Villagatón, por no existir censo escolar.

Lérida

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco de Ayuntamiento de Abellá de la Conca, por no existir censo escolar

Unidad de niños y transformación en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Alifia, por no existir censo escolar.

Mixta de Castellnou de Carcolés, del Ayuntamiento de Arístot, por no existir censo escolar.

Mixta de Orden, del Ayuntamiento de Bellver de Cerdaña, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Cava, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Civis, por no existir censo escolar.

Mixta de Montenarrot, del Ayuntamiento de Llavorsí, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Llimiana, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Montella, por no existir censo escolar.

Mixta de Alsina, del Ayuntamiento de San Esteban de Sarga, por no existir censo escolar.

Mixta de Beñés, del Ayuntamiento de Talavera, por no existir censo escolar.

Mixta de Pavia, del Ayuntamiento de Talavera, por no existir censo escolar.

Mixta de Toralla, del Ayuntamiento de Toralla-Serradell, por no existir censo escolar.

Mixta de Torallola, del Ayuntamiento de Toralla-Serradell, por no existir censo.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Trago-Alberola, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Sorribes, del Ayuntamiento de La Vansa, y transformación en mixta de la niñas, por no existir censo escolar.

Logroño

Mixta de Valdeosera, del Ayuntamiento de San Román de Cameros, por no existir censo.

Lugo

Una unidad de niños—actuamente vacante—de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Foz, la que quedará con ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos) y dirección sin curso, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Alvare, del Ayuntamiento de Pastoriza, y conversión en mixta de la de niñas, por no existir censo escolar.

Madrid

Graduada de niños de cuatro unidades de la Colonia de Irradiación (Tajamar), del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), a petición del Consejo Escolar Primario «Patronato de Suburbios de Madrid», por no estimarla necesaria.

Navarra

Una unidad de niñas en Elizondo, del Ayuntamiento de Baztán, a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimarla necesaria.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Ontiñano, por no existir censo escolar.

Oviedo

Unidad de niños de Pancar, del Ayuntamiento de Llanes, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Miembro, del Ayuntamiento de Llanes, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Santa Eulalia, del Ayuntamiento de Llanes, y conversión en mixta de la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niñas parroquial de La Corredoira, del Ayuntamiento de Oviedo, por no disponerse de local ni de censo escolar.

Mixta número 2 de Mier, del Ayuntamiento de Peñamellera Alta, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Alevia, del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo.

Unidad de niños de Boquerizo, del Ayuntamiento de Ribadeva, y transformación en mixta de la de niñas, por no existir censo.

Unidad de niños de Villanueva, del Ayuntamiento de Ribadeva, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Suarias, del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Las Palmas

Mixta de El Espinillo, del Ayuntamiento de Tejeda, por no existir censo escolar.

Mixta de El Juncal, del Ayuntamiento de Tejeda, por no existir censo escolar.

Mixta de Timagada, del Ayuntamiento de Tejeda, por no existir censo escolar.

Toledo

Una unidad de niñas, del casco del Ayuntamiento de Toledo (capital), a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimarla necesaria.

Valencia

Mixta de El Realengo, del Ayuntamiento de Játiva, a petición del Consejo Escolar Primario de que depende, por no estimarla necesaria.

Valladolid

Unidad de párvulos de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Bercero, la que quedará con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas), por existir censo escolar.

Una unidad de niños de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Mota del Marqués, la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de párvulos), por no existir censo escolar.

Una unidad de niños de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Peñafior de Hornija, la que quedará con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas), por no existir censo escolar.

Una unidad de niños de la Graduada del casco del Ayuntamiento de San Pedro de Latarce, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños y tres de niñas), por no existir censo.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de San Román de Hornija, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Traspinedo, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños y tres de niñas), por no existir censo.

Una unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Ventosa de la Cuesta, y conversión en mixta de la de niñas, por no existir censo escolar.

Vizcaya

Unidad de niños de Menchacaetas, del Ayuntamiento de Lauquíniz, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Ugarte, del Ayuntamiento de Vedia, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo.

Zaragoza

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Longas, por no existir censo escolar.

Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria se procederá a la distribución del mobiliario y material pedagógico de las Escuelas suprimidas, que por sus condiciones de conservación puedan ser utilizados en otras Escuelas de la misma localidad o de localidad distinta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de marzo de 1967 por la que se crean dos plazas de Profesores adjuntos de «Religión» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Para atender al aumento de alumnos de Bachillerato, matriculados en algunos Institutos por enseñanza oficial, procede establecer un reajuste de la plantilla de plazas duplicadas de Profesores adjuntos de «Religión» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media establecida por Orden ministerial de 21 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

En su virtud y como complemento de dicha plantilla,

Este Ministerio ha dispuesto la creación de una segunda plaza de Profesor adjunto de «Religión» en cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Almería (M) y Logroño. Con estas dos nuevas plazas el número total de las duplicadas es de 51.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca la distribución de ayudas a Colonias Escolares del crédito de 13.000.000 de pesetas con cargo a fondos del VI Plan de Inversiones del Patronato del F. N. F. P. I. O. para el curso de 1966-1967.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Patronato de Protección Escolar para las adjudicaciones de ayudas a Colonias Escolares con cargo al crédito de 13.000.000 de pesetas, figurado en el capítulo primero, artículo único, concepto tercero, del VI Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y vista la propuesta formulada por la Inspección Central de Colonias,

Esta Dirección General ha resuelto la convocatoria y distribución con cargo al crédito de 13.000.000 de pesetas figurado en el capítulo correspondiente del Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, de 18.571 ayudas para Colonias Escolares entre alumnos de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, conforme a las siguientes normas:

Primera.—Distribuir entre las Colonias Escolares instaladas por este Ministerio y en las provincias que se señalan, las ayudas siguientes: